

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lir
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25/ » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.....	
Gobierno Civil de Santander		Comisión Depuradora del Magisterio de la	
Circular n.º 68. Licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por el Gobierno civil durante el mes de Febrero de 1941	422	provincia de Santander	425
Circular n.º 69. Comunicando el regreso del excelentísimo señor don Carlos Ruiz Garcia, Gobernador civil de Santander	423	Sección de Administración de Justicia	
Sección de Anuncios Oficiales		Providencias judiciales	
Distrito Minero de Santander	423	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	
Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de la provincia de Santander	424	Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Guriezo, Cabezón de la Sal y Cabezón de Liébana	
		Sección de Anuncios Particulares	
		Hijos de Luis García, S. A.	
			428

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 68

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Febrero de 1941, con expresión de fechas de expedición:

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
200	1-2-1941	Jesús Prieto González	37	Santander.
201	4-2-1941	Agustín Elizalde del Río	50	Idem.
202	4-2-1941	José Palacio Torre	69	Idem.
203	4-2-1941	Manuel Penagos Maza	45	Santa María de Cayón.
204	7-2-1941	Domingo Montejo González	44	Peñacastillo.
205	7-2-1941	Ángel Serna Trueba	30	La Cavada.
206	7-2-1941	Luis Solar Humara	28	Colindres.
207	7-2-1941	Francisco Berrire García	73	Entrambasaguas.
208	7-2-1941	Manuel García de la Mora	49	Abadilla de Cayón.
209	7-2-1941	Luis García Arco	39	Ceceñas.
210	7-2-1941	Victoriano Rojí Cacicedo	63	Idem.
211	7-2-1941	Francisco del Carmen Ruiz	31	Escalante.
212	7-2-1941	Eugenio Expósito Cano	48	Arnuero.
213	7-2-1941	Jesús Laso Amo	33	Saro.
214	7-2-1941	Antonio Díez Oceja	54	Galizano.
215	7-2-1941	Luciano Fernández Rentería	22	Guriezo.
216	7-2-1941	Francisco Diego Agüero	44	Santa Cruz de Bezana.
217	7-2-1941	Julio Gutiérrez López	19	Laredo.
218	7-2-1941	Crisanto García López	32	San Martín de Elines.
219	8-2-1941	Julián Pechero Turseta	55	Hinojedo.
220	8-2-1941	Fernando Martínez Sierra	33	Cóbreces.
221	8-2-1941	José Ruiz Morales	36	Torrelavega.
222	8-2-1941	Antonio García Oyarzábal	45	Idem.
223	8-2-1941	Luis Campa Rodríguez	24	Idem.
224	8-2-1941	Ricardo de la Campa Pomar	64	Idem.
225	8-2-1941	Jerónimo García Goitia	55	Idem.
226	8-2-1941	Leopoldo Bárcena Díaz	48	Idem.
227	8-2-1941	Pedro Lagüera Campo	35	Meruelo.
228	8-2-1941	Miguel Crespo Haro	49	Bareyo.
229	8-2-1941	Manuel Arnejo Vierna	18	Meruelo.
230	8-2-1941	Fermín González Santos	44	Laredo.
231	8-2-1941	Manuel Gutiérrez Campos	35	Idem.
232	8-2-1941	Baldomero Cosía Gándara	40	Idem.
233	8-2-1941	Alfonso Pérez Ubalde	40	Torrelavega.
234	12-2-1941	Manuel Postigo Ordóñez	40	Santander.
235	12-2-1941	José Bolado Cortés	18	Idem.
236	12-2-1941	Ramón Ortiz Fernández	18	Entrambasaguas.
237	12-2-1941	Lucas San Martín Camus	49	Santander.
238	12-2-1941	Gabriel Mata García	43	Mijares.
239	12-2-1941	Benjamín Vallejo Gutiérrez	27	San Pedro del Romeral.
240	12-2-1941	Luis Setién Cueto	36	Carriazo.
241	12-2-1941	José Ortiz Cobo	35	Aloños.
242	12-2-1941	Alejandro Pastor Abascal	31	Escalante.
243	12-2-1941	Admirable Núñez Balbanuz	29	Villacarriedo.
244	12-2-1941	Pedro Puente Bedia	31	Orejo.
245	12-2-1941	José Bedia Quijano	29	Rubayo.
246	13-2-1941	Tomás Rey Ruiz	56	Santoña.
247	13-2-1941	Ramón Gómez Arce	19	Aés.
248	13-2-1941	Julián Aguilera Aguilera	36	Guriezo.
249	13-2-1941	Fernando Sáinz Rozas	46	Incedo.
250	13-2-1941	Ernesto García del Moral	24	Villar de Soba.
251	15-2-1941	José Vélez Martínez	34	Galizano.
252	15-2-1941	Venancio Herrera Gómez	70	Monte.
253	15-2-1941	Pedro Casanueva González	36	Santiago de Cartes.
254	15-2-1941	Luis Ugarte González	50	Idem.
255	15-2-1941	Miguel Pozueta Sánchez	55	Duález.
256	15-2-1941	Rafael Morlote Lloreña	26	Santander.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
257	24-2-1941	Luis Estrada Sáinz	45	Quijano.
258	24-2-1941	Ignacio Díez Hormaechea	33	Allendelagua.
259	24-2-1941	Luis Casuso Gándara	18	Maliaño.
260	24-2-1941	Francisco Trueba Hazas	22	Hazas en Cesto.
261	24-2-1941	Ramón Valle Sáinz	26	Igollo.
262	24-2-1941	Manuel Cortines Cortines	37	Linares.
263	24-2-1941	Emiliano Aramburu Fernández	38	Cabezón de Liébana.
264	24-2-1941	Domingo Cires Sánchez	44	Acuña.
265	24-2-1941	Eduardo Udías Navamuel	64	Bárcena.
266	24-2-1941	Santiago Barrio Gutiérrez	33	Bustillo del Monte.
267	24-2-1941	Jacinto Cagigas Sierra	25	Maliaño.
268	25-2-1941	Rosendo Cuesta Cabanzo	45	Isla.
269	25-2-1941	José Villar Cabeza	56	Biñeres.
270	25-2-1941	Delfín Cruz Balbontín	29	Suances.
271	25-2-1941	Juan Arronte Abascal	72	Ríotuerto.
272	25-2-1941	Miguel García Pérez	39	Campollo.
273	25-2-1941	Ramón Revuelta Salcines	40	La Pesquera.
274	27-2-1941	Julián López López	42	Orzales.
275	27-2-1941	Domingo B. Agüeros Martínez	39	Lamasón.
276	28-2-1941	Joaquín Sánchez Martínez	35	Cillorigo.
277	28-2-1941	José Luis Mesones Díaz	45	Saro.
278	28-2-1941	José Valle Ruiz Cuevas	39	Laredo.

Santander, 13 de Marzo de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

460

CIRCULAR NUMERO 69

Hab'endo regresado a esta provincia, con esta fecha me reintegro en el mando de la misma, cesando, por tanto, en este cargo el ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia, don Adolfo Sánchez de Movellán, que ha venido desempeñándolo interinamente.

Santander, 24 de Abril de 1941. 706

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

De orden del excelentísimo señor Gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro a continuación; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado Reglamento:

Número del expediente, 15.187; nombre de la mina, "El Pico"; término municipal, Puentevesgo; interesado, Alejandro Ibáñez Gutiérrez; vecindad, Puentevesgo; superficie demarcada, cuatro pertenencias; clase de mineral, caliza; papel de pagos: para el título, 150 pesetas; para pertenencias, 15 pesetas; total, 165 pesetas.

Número del expediente, 15.190; nombre de la mina, "Abril"; término municipal, Camargo; interesada, Juana de Bilbao y Hornes; vecindad, Santander; superficie

demarcada, 32 pertenencias; clase de mineral, dolomía; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 48; total, 198 pesetas.

Número del expediente, 15.191; nombre de la mina, "Aumento a Inés"; término municipal, Camargo; interesado, S. E. Productos Dolomíticos; vecindad, Santander; superficie demarcada, 44 pertenencias; clase de mineral, dolomía; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 66; total, 216 pesetas.

Número del expediente, 15.192; nombre de la mina, "Cadagua número 1"; término municipal, Voto; interesado, Valentín Cañón Isasi; vecindad, Bilbao; superficie demarcada, 14 pertenencias; clase de mineral, dolomía; papel de pagos: para título, 150 pesetas; para pertenencias, 21; total, 171 pesetas.

Número del expediente, 15.193; nombre de la mina, "Margarita"; término municipal, Valdeolea; interesado, Pedro Estébanez Rodríguez; vecindad, Reinosa; superficie demarcada, 50 pertenencias; clase de mineral, cobre; papel de pagos: para título, 150; para pertenencias, 187,50; total, 337,50 pesetas.

Número del expediente, 15.197; nombre de la mina, "San Jorge"; término municipal, Santa María de Cayón; interesada, Cerámica Rex, S. A.; vecindad, Limpas; clase de mineral, caolín; superficie demarcada, 56 pertenencias; papel de pagos: para título, 150; para pertenencias, 84; total, 234 pesetas.

Número del expediente, 15.198; nombre de la mina, "Cadagua número 2"; término municipal, Villaescusa; interesado, Valentín Cañón Isasi; vecindad, Bilbao; superficie demarcada, 24 pertenencias; clase de mineral, dolomía; papel de pagos: para título, 150; para pertenencias, 36; total, 186 pesetas.

Número del expediente: 15.199; nombre de la mina, "Petra"; término municipal, Ramales; interesado, Jesús Castañeda Palacios; vecindad, Abanto y Ciérvana (Vizcaya); superficie demarcada, 37 pertenencias; clase de

mineral, hierro; papel de pagos: para título, 150; para pertenencias, 55,50; total, 205,50 pesetas.

Número del expediente, 15.201; nombre de la mina, "Aumento a José"; término municipal, Camargo; interesada, Juana de Bilbao y Hornes; vecindad, Santander; superficie demarcada, 19 pertenencias; clase de mineral, caliza; papel de pagos: para título, 150; para pertenencias, 28,50; total, 178,50 pesetas.

NOTA.—Para cada mina deberán acompañar, además, un timbre móvil de 25 céntimos.

El papel de pagos para título y para pertenencias debe presentarse separadamente.

Santander, 16 de Abril de 1941.—El ingeniero jefe interino, J. Luna.

JURADO MIXTO DE GANADEROS Y FABRICANTES DE PRODUCTOS LACTEOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

La Comisión Mixta Arbitral Agrícola, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, acordó por unanimidad, de conformidad con la propuesta de este Jurado Mixto, revocar los acuerdos aprobatorios del sistema de contratación de leche fresca suministrada a las industrias transformadoras por los productores, según la fórmula de grado o materia grasa aprobadas por el antiguo Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Santander para su aplicación.

En su consecuencia,

1.º Se declaran revocados los acuerdos, por cualquier causa pendientes de ejecución, adoptados por este Jurado Mixto con anterioridad al 18 de Julio de 1936, fecha de la iniciación del Glorioso Movimiento Salvador de España, aprobatorios del sistema de contratación de la leche fresca suministrada a las industrias transformadoras por los productores de esta provincia por grado de materia grasa y normas para su aplicación, por considerar aquellos sistemas, tal y como fueron entonces desarrollados, absolutamente inaceptables para ambas partes contratantes.

2.º Queda sin efecto la ejecución de todos los acuerdos, en relación con la materia, adoptados con anterioridad al 18 de Julio de 1936.

3.º Declarar subsistentes, con las modificaciones que luego se dirán, las normas que, para la contratación de la leche, fueron aprobadas por este mismo Organismo en 26 de Febrero de 1934.

El artículo 18 de las normas aludidas quedará redactado en lo sucesivo en la forma siguiente:

"En todos los depósitos de recogida habrá medidas de litro y medio litro. Las cantidades de leche sobrantes al final de toda medición individual, siempre que resulten inferiores al medio litro, les serán devueltas, en todo caso, al proveedor.

Teniendo en cuenta que las ollas dedicadas al transporte de la leche desde los depósitos de recogida a las fábricas, aun cuando están señaladas al exterior con la cantidad de litros de capacidad que les corresponde, no pueden tomarse como unidad de medida exacta, debido a las constantes modificaciones a que están sometidas en su forma como consecuencia de los golpes que sufren, ni el comprador ni el vendedor podrán reclamar cantidad alguna ni por el defecto ni por el exceso de cantidad de leche que pueda aparecer en las dichas ollas

después de verificada la medición individual con las medidas que se conservan de modo permanente en el depósito.

Las bases para la colocación de dichas medidas estarán perfectamente niveladas."

El artículo 23, Título 9.º, de mencionadas normas deberá quedar redactado:

"De la muestra que, para el análisis de leche, se tome por la industria deberá entregarse, necesariamente, duplicado, en frasco o botella, debidamente lacrada y precintada, al proveedor.

En caso de disconformidad por parte del proveedor con el resultado del análisis practicado en la fábrica, podrá remitir la muestra conservada en el frasco o botella, lacrada y precintada, obrante en su poder para su análisis al Laboratorio de la Jefatura Agronómica, cuyo resultado será inapelable.

En el caso de extravío o rotura, o de desprecintado o deslacrado del frasco obrante en poder del proveedor, vendrá éste obligado a satisfacer a la empresa la cantidad de cinco pesetas, que podrá descontarse en el pago inmediato que deba hacerse, y considerándose en tal caso como indiscutible, a los efectos de sanción, el resultado del análisis practicado por la industria.

Mensualmente remitirán todas las industrias radicantes en la provincia, con inclusión de pertenecientes a las Cooperativas y Sindicatos, siempre que se dediquen a la manipulación y transformación de la leche, una relación-resumen de los análisis practicados durante el mes y su resultado. El Jurado Mixto establecerá un servicio de inspección debidamente reglamentado, que tendrá como misión principal vigilar la recogida de muestras por las industrias en sus depósitos de recepción y la práctica de sus análisis y la denuncia de cualquier deficiencia higiénica que observe en la forma de recogida de la leche, a cuyo efecto, los aludidos inspectores tendrán libre acceso a las estaciones de recogida y a los laboratorios de las fábricas, exclusivamente en cuanto a los análisis de las muestras tomadas a los proveedores."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, advirtiendo a los interesados que se consideren perjudicados por este acuerdo que podrán recurrir en el plazo de quince días ante la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, por intermedio de este Jurado Mixto.

Santander, 21 de Abril de 1941.—El presidente, Julián Trueba.

690

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Caducidad de minas por falta del pago del canon de superficie correspondiente al año de 1940

Por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se ha decretado con fecha 17 de Abril actual lo siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real decreto número 164 de 21 de Enero de 1928,

Vengo en decretar la caducidad, con carácter definitivo, de las concesiones mineras:

"San Rafael 1.ª", de 20 pertenencias de mineral de cinc, cuyo concesionario es don Raimundo San Miguel; "La Tercera", de 16 pertenencias de mineral de cinc, cuyo concesionario es también don Raimundo San Miguel; "La Naval", número 15.115, de 225 pertenencias de mineral de magnésita, cuyo concesionario es la Sociedad Española de Construcción Naval de Reinos;

"Rituca", número 15.131, de 12 pertenencias de mineral de hierro, cuyo concesionario es don Joaquín San Martín, y la caducidad, con carácter provisional, de la concesión minera "Mina Mari Asún", número 15.130, de 63 pertenencias de mineral de hierro, cuyo concesionario es don Eduardo Urgoiti Iturrizaga, al propio tiempo que la declaración de franco y registrable el terreno que comprenden mencionadas concesiones, de lo que se tomará nota en sus respectivos expedientes, publicándose esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admisión de nuevas peticiones de registro, con sujeción a las prescripciones vigentes."

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander, 18 de Abril de 1941.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Esta Comisión Depuradora D) ha recibido orden de resolución de expediente de depuración, que dice así:

"Ilustrísimo señor: Visto el expediente en trámite de revisión de don Juan Gómez Huidobro, maestro que fué de Miengo (Santander).—Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto:—Declarar definitivamente revisado el expediente de don Juan Gómez Huidobro y, en su consecuencia, imponerle como sanción la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de Marzo de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El jefe de la oficina, firmado, Angel Palencia (rubricado y sellado).—Al pie: Señor presidente de la Comisión Depuradora D) de Santander."

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos consiguientes.

Santander, 16 de Abril de 1941.—La secretaria, María Millán y de Val.—V.º B.º, el presidente, C. Rodríguez Aniceto. 678

Esta Comisión Depuradora D) del Magisterio ha recibido orden de resolución de expediente de depuración, que dice así:

"Ilustrísimo señor: Visto el expediente de depuración, instruido por la Comisión Depuradora D) de Santander, de la maestra que se indica, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de Noviembre de 1936, Ley de 10 de Febrero de 1939 y Orden de 18 de Marzo del mismo año.—Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto:—Confirmar en su cargo a doña Sara Cimiano Galván, maestra de Santoña (Santander).—Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 2 de Abril de 1941. J. Ibáñez Martín.—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.—Es copia.—Insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El jefe de la oficina, fir-

mado, Angel Palencia (rubricado y sellado).—Al pie: Señor presidente de la Comisión Depuradora D) de Santander."

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos consiguientes.

Santander, 18 de Abril de 1941.—La secretaria, María Millán y de Val.—V.º B.º, el presidente, C. Rodríguez Aniceto. 679

Sección de Administración de Justicia

José Núñez Suárez, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 8 de Mayo próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa a María Castanedo Toca; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 12 de Abril de 1941.—El secretario habilitado, Francisco Moreno. 658

El ayudante de Marina de Requejada y juez instructor del expediente de pérdida de libreta de I. M. del inscrito de Santander José Salas Mancebo,

Hace saber: Que por decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional ha sido declarado nulo y sin ningún valor el documento extraviado.

Dado en Requejada a 16 de Abril de 1941.—El ayudante de Marina, Julián Soto. 665

Juzgado especial de Marina de Santander

EDICTO

El juez instructor del expediente de extravío de la Cartilla Naval Militar de Manuel Díaz Setién,

Hago saber: Que justificada debidamente la pérdida de dicho documento, queda anulado y sin valor alguno. Santander, 21 de Abril de 1941.—(Ilegible). 686

Derechos de inserción: 9,75 pesetas.

Juzgado especial de Marina de Santander

EDICTO

El juez instructor del expediente de extravío de la libreta de I. M. de Jesús Saiz del Río,

Hago saber: Que justificada debidamente la pérdida de dicho documento, queda anulado y sin valor alguno. Santander, 18 de Abril de 1941.—(Ilegible). 687

Derechos de inserción: 9,75 pesetas.

Eugenio Martínez Bares (a) "El Puti", de 37 años, soltero, chofer y domiciliado en esta capital, calle de San Roque (entre huertas), número 15-A, comparecerá ante el Juzgado militar letra R, sito en la calle de Tán, número 14, para constituirse en prisión, a resultas del sumárisimo ordinario número 23.621; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo máximo de quince días, será declarado en rebeldía.

Santander a 21 de Abril de 1941.—El juez militar letra R, Luis Berruezo. 691

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Joaquín Martínez Ruiz			Puenteviesgo	Burgos		Santander.
Eduardo Olivarri Santos			Santander	Idem		Idem.
Serafin Castañeda Leonsegui			Fresneda	Idem		Idem.
Cesáreo Camacho Campos			Cabezón de Liébana	Idem		Idem.
Teodoro Calderón González			Tanos	Idem		Idem.
Eusebio Cortezón Castillo			Astillero	Idem		Idem.
Jesús Echevarría Baer			Santander	Idem		Idem.
Antonio Torre Posada			Labarces	Idem		Idem.
Delfín Crespo Bezanilla			Renedo	Idem		Idem.
Pablo Casado Manceñido			Heras	Idem		Idem.
Manuel Campos Ruiz			Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
José Cabrero Cimiano			San Román	Idem		Idem.
Alejandro Quintana Zalacáin			Pámanes	Idem		Idem.
Enrique Maza Bolado			Santander	Idem		Idem.
Santiago García Fernández			Mataporquera	Idem		Idem.
Antonio Gutiérrez Longo			Cóbreces	Idem		Idem.
Juan Gómez Martín			Heras	Idem		Idem.
Antonio Gómez Méndez			Renedo de Cabuérniga	Idem		Idem.
Agustín González González			Rudagüera	Idem		Idem.
Francisco González Gilabert			Laredo	Idem		Idem.
Manuel Gregorio Pascual			Santander	Idem		Idem.
Juan González del Castillo			Valle de Cabuérniga	Idem		Idem.
Aniceto Gordaliza Ruiz			Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
Luis Goti Salazar			Castro Urdiales	Idem		Idem.
José Gómez Rodríguez			Torrelavega	Idem		Idem.
Nieves Díaz Trueba			Camargo	Idem		Idem.
Miguel Díez Cantero			Liendo	Idem		Idem.
Francisco Díaz Martín			Cabuérniga	Idem		Idem.
Manuel Coterillo Pérez			Cabezón de la Sal	Idem		Idem.
Salvador Ramón Llena			Santoña	Idem		Idem.
Ricardo Fernández Alonso			Cosgaya	Idem		Idem.
Adriano Cotera Torre			La Hermida	Idem		Idem.
Lidia Cutillo García			Castro Urdiales	Idem		Idem.
Pedro Corral Martín			Tama	Idem		Idem.
Jacinto Castillo Solana			Galizano	Idem		Idem.
Manuel Escudero Escudero			Santander	Idem		Idem.
Donato Corral Fernández			Matamorosa	Idem		Idem.
Modesto Entrecanales Escobedo			Camargo	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1940:

Sesión del día 4.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 28 de Octubre último.

Reponer en su cargo de auxiliar administrativo a don Ismael Casado Cuadrado, a virtud de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Conceder una licencia por enfermo a don José Cabrillo Vázquez.

Aprobar las distribuciones de fondos que, con cargo a los Presupuestos del Interior y de Ensanche, formula el señor interventor para el presente mes.

Aprobar el extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre próximo pasado.

Admitir la apreciación pericial de la finca número 1 de Rampa de Sotileza, propiedad de Corcho Hijos, S. A., y convocar al perito de la sociedad Corcho Hijos al objeto de intentar un acuerdo.

Acceder al fraccionamiento interesado por el contribuyente don Claudio Panojo.

Declarar exentas del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos a las religiosas Oblatas y Adoradoras.

Declarando incluidas en el padrón de entidades sujetas al arbitrio por tasa de equivalencia a las religiosas Hijas de Nuestra Señora (Enseñanza).

Determinar la cuota que, por arbitrio de inquilinato, corresponde satisfacer a don Pablo González, don Pedro Villegas, don José Gómez Iglesias y don Félix Boladó Pérez y don Francisco Revilla Cuevas.

Autorizar a don Bernardino Igartúa para disponer una galería en la fachada Oeste de la casa número 2 del barrio de Aviche.

Autorizar a don Pablo Elizalde para construir una casita de obrero en el barrio de Colbanera.

Autorizar a don Rosendo García para construir una galería en la casa número 12 de Vista Alegre.

Conceder a don Jesús Hermosilla una parcela de terreno en el cementerio de Ciriego.

Conceder a doña Felicidad Loricada una sepultura en Ciriego.

Aprobar las facturas que formula Intervención.

Sesión del día 11

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incoar expediente al vigilante de arbitrios Manuel Gómez Corona.

Desestimar la instancia de doña Engracia Blanco para que se le abone el importe de la jubilación de su esposo desde el 11 de Noviembre de 1937.

Desestimar el escrito de reposición promovido por el funcionario destituido Ramón Crespo Sordo.

Idem idem por la viuda del empleado Máximo García Fuentes.

Denegar la exención solicitada sobre el arbitrio de plusvalía por el rector del Colegio de Padres Escolapios.

Acceder a lo solicitado por don Luis de la Sierra Cano sobre el arbitrio de inquilinato.

Autorizar a don Manuel Sáiz para disponer un cuarto de aseo en la casa número 7 de Cuesta de la Atalaya (entresuelo).

Idem a don Angel Portales para la ampliación de su fábrica de conservas de pescado en la calle de Bonifaz.

Denegar lo solicitado por don Eloy Arnáiz para construir una casa de vecindad en la Avenida de Calvo Sotelo.

Autorizar las aperturas, trasposos e instalaciones de antenas solicitadas por varios señores.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Sesión del día 18

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 11 del mes en curso.

Que se designe perito tercero para la valoración de la finca número 1 de Rampa de Sotileza, propiedad de Corcho Hijos.

Autorizar a los propietarios de automóviles taxímetros para elevar las tarifas en un 50 por 100 mientras duren las actuales circunstancias de restricción de la gasolina.

Sancionar al vigilante de arbitrios Isidoro Sáinz García con la suspensión de empleo y sueldo por 30 días, debiendo darse cuenta de este acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento pleno.

Convocar nuevo concurso entre el personal del Cuerpo de Arbitrios para proveer la vacante de teniente visitador.

Acceder a lo solicitado en su petición sobre el arbitrio de plusvalía a dos expedientes de doña María Paz de la Roza.

Idem a lo solicitado por doña María Escallada, don Federico Sumillera, don Juan Scholz y don Angel Barrigón, en sus peticiones sobre el arbitrio de inquilinato.

Idem a lo solicitado por don Francisco Raba Allende y otros señores sobre el arbitrio de recogida de basuras.

Autorizar a don Gervasio Ruiz para rebajar un metro y disponer cubierta en la torreta de la casa número 12 de la Bajada de Polio.

Autorizar a la Electra de Viesgo para ampliar una puerta de la planta baja de la casa número 6 de Río la Pila.

Autorizar a don Eduardo Pérez del Molino para efectuar obras de reforma en la fachada de sus almacenes correspondiente a la Travesía de Plaza de las Escuelas.

Idem a don Daniel Herrera para reformar el piso primero de la casa número 12 de la calle del Sol.

Idem las aperturas, trasposos y ampliaciones solicitados por varios señores.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la demolición de las casas números 13, 15, 17 y 21 de la calle del Rincón.

Aprobar un dictamen proponiendo la construcción de un hotel confortable que esté en relación con la importancia de la capital.

Aprobar una moción por la que se propone se inicien las gestiones necesarias a fin de que el tinglado existente en Puertochico, al Oeste de la Dársena de este nombre, desaparezca de aquel sitio.

Aprobar las facturas que formula Intervención.

Sesión del día 25

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 18 del mes en curso.

Continuar durante el próximo ejercicio percibiendo la Décima sobre las contribuciones Territorial e Industrial.

Aprobar el anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1941, que formula Intervención, para su exposición reglamentaria al público.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal proponiendo se adopte la denominación de suplentes para los actuales funcionarios llamados supernumerarios.

Proponiendo que no ha lugar a tratar sobre el cuatrienio vencido y cobrado por don Luis Lejeune en 1937, y que, con carácter general, se extienda a los funcionarios técnicos no comprendidos en el acuerdo de 9 de Enero de 1939 el régimen de quinquenios a base del 10 por 100 de su sueldo, a contar desde el próximo vencimiento.

Abonar a doña Marina Sánchez el socorro reglamentario que la corresponde.

Anular dos expedientes de plusvalía del corriente ejercicio.

Declarar obligada a doña Esperanza Ruiz a contribuir por el concepto de solares sin edificar.

Acceder a lo solicitado en sus peticiones sobre inquilinato por los señores don Pedro Coyenechea y don Antonio Gómez Ortiz.

Idem ídem sobre fincas sin agua por doña María Socorro Puente y don Facundo García.

Autorizar a don Ramón Villanueva para demoler unos tabiques en el piso segundo de la casa número 19 de la calle de Amós de Escalante.

Autorizar a don Pedro Velasco, con carácter provisional, para reformar una casa de familia en el número 52 del Paseo del General Dávila.

Idem a don Emilio de la Torriente para reformar la distribución interior de los pisos de la casa número 1 de la calle de la Lealtad.

Autorizar a don Emiliano Somonte para ampliar el edificio número 40 del barrio de Camarreál.

Aprobar el proyecto formulado por el ingeniero de Caminos para la ejecución de las obras de reparación de la acera y ensanchamiento de la calzada de la calle de Eugenio Gutiérrez.

Autorizar las aperturas, traspasos, traslados e instalaciones solicitados por don Andrés Ramos Labrador y otros señores que figuran en acta.

Abonar a don Francisco Vázquez el importe de los daños originados en una vitrina de su establecimiento por una camioneta municipal.

Aprobar las facturas que formula Intervención.

Santander, 2 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Emilio Pino.—El secretario, Pedro Bustamante.

Sesión de 9 de Diciembre de 1940.—Aprobado.—Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, el secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Juan Bolívar Santos solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de seis caballos de fuerza en la planta baja de la casa número 1 de la calle de San Celedonio.

Lo que se hace público para que, en el término de

ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 18 de Abril de 1941.—El alcalde, Emilio P^{no}.

669

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

Ayuntamiento de GURIEZO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Guriezo,

Hace saber: Que la Comisión de Hacienda que tengo el honor de presidir ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de cuatro mil cincuenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, con imputación a varios capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse utilizando la existencia en caja del año anterior.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guriezo, 15 de Abril de 1941.—El alcalde, Juan Sáinz.

659

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de urbanización de esta villa, con su plano y memoria correspondiente, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por aquéllos.

Cabezón de la Sal, 14 de Abril de 1941.—El alcalde accidental, T. González.

661

Derechos de inserción: 11 pesetas.

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA

El apéndice de Rústica y Pecuaria, así como también el de Urbana y recuento general de Ganadería, base del repartimiento de la contribución Territorial para el próximo año de 1942, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal desde el 1 al 15 de Mayo próximo, a los efectos de examen y reclamaciones que convengan.

Cabezón de Liébana, 20 de Abril de 1941.—El alcalde, L. Gutiérrez.

683

Sección de Anuncios Particulares**HIJOS DE LUIS GARCIA, S. A.****«LA CONSTANCIA»**

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de Burgos, números 27 y 29, bajo el siguiente orden del día:

Exposición verbal de asuntos de la Sociedad.

Aprobación de balance y cuentas.

Distribución de beneficios.

Ruegos y preguntas.

Santander, 22 de Abril de 1941.—El director-gerente, Emilio García.

Derechos de inserción: 17,25 pesetas.